



GOBIERNO REGIONAL  
**CUSCO**  
Trabajemos  
Integridad

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO  
DIRECCION DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
"Año de la Universalización de la Salud"

**Trabajo Cusco**  
Dirección Regional de Trabajo  
y Promoción del Empleo Cusco

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL  
Expediente N°2021-0002237

|                     |                                                     |                           |
|---------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------|
| Remitente:          | DIRECCION DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - CUSCO |                           |
| Destinatario:       | N° de Folios:                                       | Clave:                    |
| GDSRH:              | 15                                                  | 5883                      |
| Recibido:           | N° Anexos:                                          | N° copias:                |
| 25/01/21 - 16:36:54 | 0                                                   | 0                         |
| Referencia:         | Registrador:                                        | TORRES CRUZ ROCIO JESSICA |

Cusco, 30 de diciembre del 2020

**OFICIO N° 458-2020-GR- CUSCO/DRTPE**

**SEÑORA:**  
**MAGALY MEZA MONCADA**  
**GERENTE DE DESARROLLO DEL SISTEMA DE RECURSOS HUMANOS.**  
**SERVIR.**

**LIMA.-**

**Asunto : Remite Pliegos Petitorios**

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que se ha recepcionado el Pliego Petitorio 2021 de las siguientes organizaciones Sindicales:

- SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO.
- SINDICATO DE TRABAJADORES PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA,

Teniendo en cuenta que es el SERVIR el Marco que regula la Negociación Colectiva respecto del sector público, remito a su Despacho la documentación presentada mediante Escritos según R.M.P. N°s 5148-2020 y 5003-2020, conteniendo 07 y 07 folios respectivamente.

Hago propicia la ocasión para expresarle a usted, las muestras de mi mayor consideración

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Trabajo Cusco  
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO  
*Abog. Alvaro Javier Vega Villasante*  
DIRECTOR REGIONAL



100-100-100  
100-100-100  
100-100-100



SINDICATO DE TRABAJADORES

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL

PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

"Año de la Universalización de la Salud"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Cusco, 15 diciembre del 2020.

OFICIO N° 031-2020-GR CUSCO-PERPM-SITRAMERISS

SEÑOR:

ABOG. ALVARO JAVIER VEGA VILLASANTE.

Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.



ASUNTO:

REMITO PROPUESTA DE LA NEGOCIACION DEL PLIEGO  
PETITORIO 2021 DEL SITRAMERISS – PER PLAN MERISS

Tenemos a bien dirigirnos a Usted, con la finalidad de remitir la propuesta de la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2021, que será suscrita entre las autoridades del PER Plan MERISS y la Directiva del Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS).

Por lo expuesto, Señor Director adjunto al presente se remite la propuesta de la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2021, para su evaluación, aprobación y suscripción entre las autoridades del PER Plan MERISS y la Directiva del Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS)

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra especial consideración.

Atentamente,

  
CPC Fernando Tenorio Fernández  
SECRETARIO GENERAL  
SITRAMERISS

C.C. Archivo



Trabajemos  
con  
Integridad

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAO  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
www.meriss.aob.pe

000007

GOVERNMENT RECORDS OFFICE  
 DIRECTORATE OF RECORDS & INFORMATION  
 TRINIDAD AND TOBAGO  
 RECEIVED  
 12 DEC 2020

RECEIVED  
 DIRECTORATE OF RECORDS & INFORMATION  
 TRINIDAD AND TOBAGO





SINDICATO DE TRABAJADORES

PROYECTO ESPECIAL REGIONAL

PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA

"Año de la Universalización de la Salud"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Cusco, 07 Diciembre del 2020.

OFICIO N° 030-2020-GR CUSCO-PERPM-SITRAMERISS

SEÑOR:

Ing. LUIS ARAGON GRANEROS.

Director Ejecutivo PER Plan MERISS.

|         |                                                                          |
|---------|--------------------------------------------------------------------------|
|         | GOBIERNO REGIONAL CUSCO<br>PER - PLAN MERISS INKA<br>DIRECCION EJECUTIVA |
| Fecha:  | 09 DIC 2020                                                              |
| Hora:   | 9:18 N°                                                                  |
| Folios: | 06 Firma:                                                                |

ASUNTO : REMITO PROPUESTA DE LA NEGOCIACION COLECTIVA DEL  
PLIEGO PETITORIO 2021, SUSCRITO POR LA DIRECTIVA DEL  
SINDICATO (SITRAMERISS) Y EL PER PLAN MERISS.

REFERENCIA : 1) PROPUESTA DE NEGOCIACION COLECTIVA DEL PLIEGO  
PETITORIO 2021.

Tenemos a bien dirigirnos a Usted, con la finalidad de remitir la propuesta de la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2021, que será suscrita entre las autoridades del PER Plan MERISS y la Directiva del Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS).

Por lo expuesto, Señor Director adjunto al presente se remite la propuesta de la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2021, para su evaluación, aprobación y suscripción entre las autoridades del PER Plan MERISS y la Directiva del Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS)

Es propicia la oportunidad para expresarle las muestras de nuestra especial consideración.

Atentamente,

CPC Fernando Tenorio Fernández  
SECRETARIO GENERAL  
SITRAMERISS

FTF/

Cc: Archivo

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO  
NEGOCIACIONES COLECTIVAS



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAO  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
www.meriss.aob.pe

000006



ACTA DE INSTALACION DE MESA DE DIALOGO Y NEGOCIACION COLECTIVA, DE LA PRIMERA REUNION Y DISCUSIÓN DEL PLIEGO PETITORIO 2020 PRESENTADO POR EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE PLAN MERISS "SITRAMERISS" A LA DIRECCION EJECUTIVA DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA.

Siendo horas ....., en la oficina de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Plan Meriss, se reunieron por una parte las autoridades de Plan Meriss representados, por ..... y de parte del SITRAMERISS ....., el objetivo de la reunión fue instalar la mesa de diálogo y discutir el pliego petitorio 2021 presentado por el SITRAMERISS a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Plan Meriss.....

La instalación de la mesa de diálogo y negociaciones, así como la primera reunión se realiza bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28, inciso 2 de la Constitución Política del Perú y la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo N° 25593, aprobada mediante D. S. N° 010-2013-TR y el D. S. N° 011-92-TR y modificatorias.....

Para dar inicio la discusión, de común acuerdo se determinó la metodología de las mismas que consistió en que los representantes de los trabajadores procedan a dar lectura de las cláusulas de la propuesta del pacto colectivo, para su evaluación, análisis y aprobación por ambas partes, en los términos siguientes:

En el proceso de discusión y análisis del pliego petitorio del SITRAMERISS en forma cordial se aprobó ..... cláusulas de las ..... presentadas, Las cláusulas aprobadas en forma armoniosa por ambas partes son:

PRIMERO: DE LA DENOMINACION

El Proyecto Especial Regional Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, con domicilio en la Av. Pedro Vilcapaza No 332. Distrito de Wanchaq, Provincia y Región Cusco, para el presente acto se denominará LA INSTITUCION, y de otra parte el Sindicato de Trabajadores del Proyecto Especial Regional Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, que en adelante se denominará SITRAMERISS.

SEGUNDO: FINALIDAD Y ALCANCE DEL CONVENIO COLECTIVO

Este Convenio Colectivo tiene por finalidad regular las remuneraciones, las condiciones de trabajo y productividad y otros aspectos referidos a las relaciones entre el SITRAMERISS y la INSTITUCION.

Los derechos y beneficios reconocidos en el presente Convenio Colectivo tendrán alcance para todos /os trabajadores Sindica/izados de la Institución.

Los beneficios reconocidos en el presente Convenio Colectivo no son de aplicación al personal eventual obrero que tiene la condición de jornaleros, ni a /os trabajadores técnicos y profesionales contratados a plazo determinado, que se rigen por disposiciones legales y el contrato de trabajo, en cuanto al tratamiento remunerativo y beneficios laborales.





## CLAUSULAS GENERALES NORMATIVAS

### TERCERO: DE LAS REMUNERACIONES

El Gobernador Regional, el Ente Directriz del Proyecto Especial Plan Meriss y la Directiva del Sindicato de Trabajadores del Plan Meriss evaluarán y determinarán el procedimiento para el incremento de remuneraciones en la institución tanto para los trabajadores de la sede central como para los trabajadores que laboran en proyectos.

### CUARTO: GASTOS DE INSTALACION

La INSTITUCION conviene en reconocer para el personal asignado a proyectos, los gastos de transporte e instalación por una vez al año, en caso de reubicación o traslado del trabajador de una unidad geográfica a otra (Zona de Ceja de Selva que comprende la provincia de La Convención y el distrito de Yanatile de la provincia de Calca, Zona del Valle interandino que comprende las provincias de Canchis, Quispicanchi, Calca, Urubamba, Anta, Paruro y Acomayo y la Zona Alto Andina que comprende las provincias de Canas, Espinar y Chumbivilcas) hasta un 10 % de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente.

### QUINTO: VIATICOS

La INSTITUCION conviene en dar cumplimiento a la Directiva Vigente, emitida por el Gobierno Regional Cusco, cuyos topes serán de manera equitativa e igualitaria. También tiene alcance a servidores que se desplazan desde la sede de trabajo a la oficina central Cusco, cuando son convocados por entes directrices.

### SEXTO: IMPLEMENTACION DE COMEDORES

La INSTITUCION conviene en implementar el servicio de comedores en los campamentos o residencias de los Proyectos, para lo cual dotará de cocinero y/o cocinera, servicios e insumos, así como el material logístico para su funcionamiento.

En caso de no existir campamento y por consiguiente comedor, la INSTITUCION asumirá los costos de alimentación tomando en cuenta lo siguiente, cuando el número de trabajadores sea mayor a 05 se implementará el comedor, en caso de ser menor a 5 personas, la Institución se hará cargo del pago en una pensión existente hasta un monto máximo de S/200, 00 por mes, previa sustentación de una boleta de venta. Este beneficio no deberá generar gastos adicionales y será lo más conveniente para el trabajador y la institución, este beneficio no será retroactivo.

Todos los comensales que han de hacer uso del comedor cofinanciarán el costo de los insumos de acuerdo a la necesidad del servicio, sobre la base de un acuerdo consensuado.

El costo estimado de la alimentación estará previsto en el Plan Operativo de cada proyecto y convenios de cooperación interinstitucional.



#### SEPTIMO: VIVIENDA Y MOVILIDAD

Cuando en la zona rural, un proyecto está en fase de formulación y ejecución, La INSTITUCION, conviene en dotar de vivienda a los trabajadores, implementando campamentos, asimismo para fines de desplazamiento dentro del perímetro del proyecto y de la sede institucional al proyecto dotará de movilidad.

En caso de no existir unidad de transporte institucional para desplazarse hacia el proyecto y desde el proyecto a la oficina central, la INSTITUCION asumirá el costo de transporte público, debiendo el trabajador presentar la boleta de transporte dentro del mes que se realizó el gasto. Este beneficio también debe estar previsto en el Plan Operativo. Este beneficio no tendrá carácter retroactivo.

#### OCTAVO: LICENCIAS

La INSTITUCION conviene en otorgar LICENCIA sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por 180 días al año, así como conceder Licencias por capacitación debidamente acreditado hasta por un año y en caso de estudios de maestría hasta por 2 años. Las licencias otorgadas serán autorizadas bajo Resolución Directoral.

#### NOVENO: LICENCIA POR DEFUNCION Y PATERNIDAD

La INSTITUCION conviene en autorizar los permisos conforme al Reglamento Interno de Trabajo, así como a las normas vigentes, tales como:

- Por fallecimiento de padres, hijos y/o hermanos: 5 días
- Por fallecimiento de conyugue: 7 días
- Si en cualquiera de los casos anteriores, se hubiera producido fuera de la región del Cusco, se ampliará a 10 días calendario continuo.
- En cumplimiento de la Ley N° 30807, se otorgará licencia por paternidad hasta por 10 días calendario continuo

#### DECIMO: ESTIMULO A LOS TRABAJADORES

La INSTITUCION conviene en felicitar y reconocer en forma escrita, al personal que además de cumplir sus funciones, haya realizado un aporte excepcional para el logro del objetivo institucional, para lo cual se conformará mediante Resolución Directoral una Comisión Mixta integrada por trabajadores y funcionarios con la finalidad de elaborar los criterios de evaluación y proponer este reconocimiento, debiendo otorgarse en el aniversario institucional.

#### DECIMO PRIMERO: COBERTURA DE PLAZAS

La INSTITUCION conviene y ratifica, que cuando exista prioridad de cubrir una plaza vacante en áreas funcionales, serán cubiertas según la experiencia del servidor, evaluándose sus competencias y habilidades, integrada por una comisión mixta **(un representante de SITRAMERISS y la Dirección Ejecutiva).**



#### DECIMOSEGUNDO: CONTRATACION DE PERSONAL

La INSTITUCION conviene en aplicar y respetar el procedimiento de contratación de personal, establecido en el Reglamento Interno de Trabajo. Queda establecido que ningún trabajador debe ingresar a laborar sin haber suscrito el contrato de trabajo respectivo. Asimismo, se debe evitar la contratación del personal sancionado e inhabilitado para laborar en el Estado; siendo responsabilidad del funcionario encargado.

#### DECIMOTERCERO: NIVELES Y CATEGORIAS REMUNERATIVAS

La INSTITUCION y el SITRAMERISS convienen en que la remuneración que perciben los trabajadores responda a las funciones que cumplen, que cuenten con el perfil profesional y especialización, observando los alcances de las Directivas Internas y el Manual de Operaciones.

#### DECIMOCUARTO: POLITICAS DE CAPACITACION

La INSTITUCION de acuerdo a la necesidad institucional, conviene en aplicar una política de capacitación a los trabajadores de manera equitativa, para ello, se conformará una Comisión Mixta en la que participará un representante del SITRAMERISS, para establecer los criterios de selección para ser beneficiario de la capacitación.

Cuando la capacitación sea oficializada por necesidad institucional, será con goce de remuneraciones por el período de capacitación. A la culminación del evento de capacitación, el trabajador beneficiario deberá acreditar el certificado original de asistencia al evento y aprobación correspondiente.

Este beneficio será otorgado al trabajador previa suscripción de documento de exclusividad, en la cual se compromete en socializar el aprendizaje y retribuir a la entidad los conocimientos adquiridos en el proceso de capacitación por un período no menor de dos años. De lo contrario devolverá los costos de capacitación asumido por la Institución.

#### DECIMO QUINTO: SEGURO DE VIDA

La INSTITUCION se compromete en aplicar los alcances del Decreto Legislativo N° 688 para la contratación del seguro de vida en beneficio de los trabajadores de la institución, seguro de vida que debe estar considerado en los. Expedientes Técnicos y POI.

#### CLAUSULAS ESPECÍFICAS DE ALCANCE AL PERSONAL SINDICALIZADO

#### DECIMOSEXTO: DE LAS BONIFICACIONES Y VACACIONES

La INSTITUCION conviene en reconocer, ratificar y cumplir con los derechos adquiridos por los trabajadores mediante convenios colectivos hasta la fecha, como: Una remuneración básica como bonificación por escolaridad, una remuneración adicional por vacaciones, una remuneración por fiestas patrias y una remuneración por navidad, que se perciben de acuerdo a los Convenios Colectivos desde hace más de 20 años.





#### **DECIMO SEPTIMO: ASIGNACION POR DEFUNCION**

La INSTITUCION y el SITRAMERISS convienen en ratificar y respetar el derecho adquirido en este rubro, consistente en:

- 3 (tres) remuneraciones por fallecimiento del titular
- 2 (dos) remuneraciones por fallecimiento del Conyugue
- 1 (una) remuneración por fallecimiento de hijos o padres

#### **DECIMO OCTAVO: PRESTACIONES ALIMENTARIAS**

La INSTITUCION conviene en ratificar el derecho adquirido por los trabajadores como es la prestación alimentaria establecido en la Ley No 28051 y su Reglamento No 03-2003- TR, consistente en productos de primera necesidad mediante el otorgamiento de VALES o TARJETAS DE CONSUMO, en un monto equivalente al 20 % de la remuneración básica del trabajador, este derecho también alcanza a los trabajadores que laboran con cargo a los convenios interinstitucionales.

#### **DECIMONOVENO: OTORGAMIENTO DE VESTUARIO**

La INSTITUCION conviene en ratificar el derecho adquirido por los trabajadores sindicalizados, consistente en corte de tela BARRINGTON, un par de zapatos, camisa y/ o blusa y confección en un monto único. Este beneficio se otorga como parte del uniforme institucional, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

El SINDICATO, se compromete hacer cumplir el uso del uniforme otorgado a los trabajadores, en cumplimiento a las normas internas de la institución, con este propósito invocará en asamblea de afiliados dar cumplimiento a este compromiso.

#### **VIGESIMO: GARANTIAS DE SINDICALIZACION**

La INSTITUCION se obliga a respetar los derechos de los dirigentes sindicales y las garantías otorgadas por los convenios internacionales y constitucionales para la defensa de los derechos de los trabajadores, evitando actos de hostilidad y otorgando licencia sindical anual de media jornada para atender la actividad sindical.

Siendo ..... del día ....., se concluyó la reunión y en señal de conformidad suscribimos el acta los presentes.







# "SITRAOMUN - CUSCO"

Reconocido por R.D. 001-2004, Dirección Regional de Trabajo; DRTPE Cusco, inscrito en Registros Públicos: Partida N° 11050685 Asiento A - 0001; Título N° 00007946-2006.

(Afiliado a la F.D.T.C. y FENAOMP) "Sitraomunc construyendo la unidad"

"Año de la universalización de la salud"



Cusco, 28 de diciembre del 2020

**OFICIO N° 070 - 2020-JD-SITRAOMUNC/MPC.**

**SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO - CUSCO.**  
**Dr. ÁLVARO JAVIER VEGA VILLASANTE.**

**CIUDAD:**

**ASUNTO:**

**REMITE PLIEGO DE RECLAMOS PARA PARA PERIODO AÑO DEL 2022.**

De nuestra especial consideración:

Es grato honor de dirigirnos a Ud. **A nombre y en representación, del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanente de la Municipalidad del Cusco, "SITRAOMUNC,"** expresando nuestro saludo cordial, y para manifestar lo siguiente:

Al amparo del numeral 20 Art. 2do. De la Constitución Política del Estado, que faculta derecho de petición de manera colectiva e individual, así como en concordancia con **el Art. 117° del TUO de la ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 04-2019-JUS,** en correlación a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y sindicación, que de hecho exponemos lo siguiente.

De conformidad lo dispuesto por el Art. 24, 26, 28 y 149 de la Constitución Política del Perú, D.S. N° 010-2003-TR. **Ley de relaciones colectivas de trabajo, DIT Convenios N° 87, 98 y 151 de Organización Internacional de Trabajo;** y con sujeción a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y demás pertinentes presentamos, el pliego de reclamos correspondientes al año 2022, consistentes en demandas económicas, demandas laborales, demandas sociales y Sindicales.

Que, de conformidad a las disposiciones citadas, cumplimos con presentar **EL PLIEGO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA PARA EL PERIODO AÑO 2022,** ante el titular el pliego al Alcalde de la Municipalidad del Cusco, quien viene ser nuestro empleador de los trabajadores, cumpliendo dentro el término de la distancia previsto por la ley de relaciones colectivas de trabajo.

Que, siendo pertinente hacer de conocimiento a su respetable despacho, a conformidad de los dispositivos legales vigentes, alcanzamos el pliego petitorio de negociación colectiva en fojas cinco, mas oficio de cargo ingresado a la Municipalidad, el aludido de negociación del SITRAOMUN-CUSCO en fojas 05.

Por lo expuesto en la presente petición, solicitamos Señor Director Regional de Trabajo disponer a la instancia que corresponda, la atención que corresponda conforme a ley.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Arch.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO

Uber Delgado Paquillo  
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO

Washington Humpire Cusquispe  
SECRETARIO CULTURA Y CAPACITACIÓN



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO

German Santoyo Rojas  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO

Clara Astete Ninantay  
SECRETARIA DE ECONOMÍA



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO



Percy Umeres Humán  
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO



Humberto Choque Medina  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN



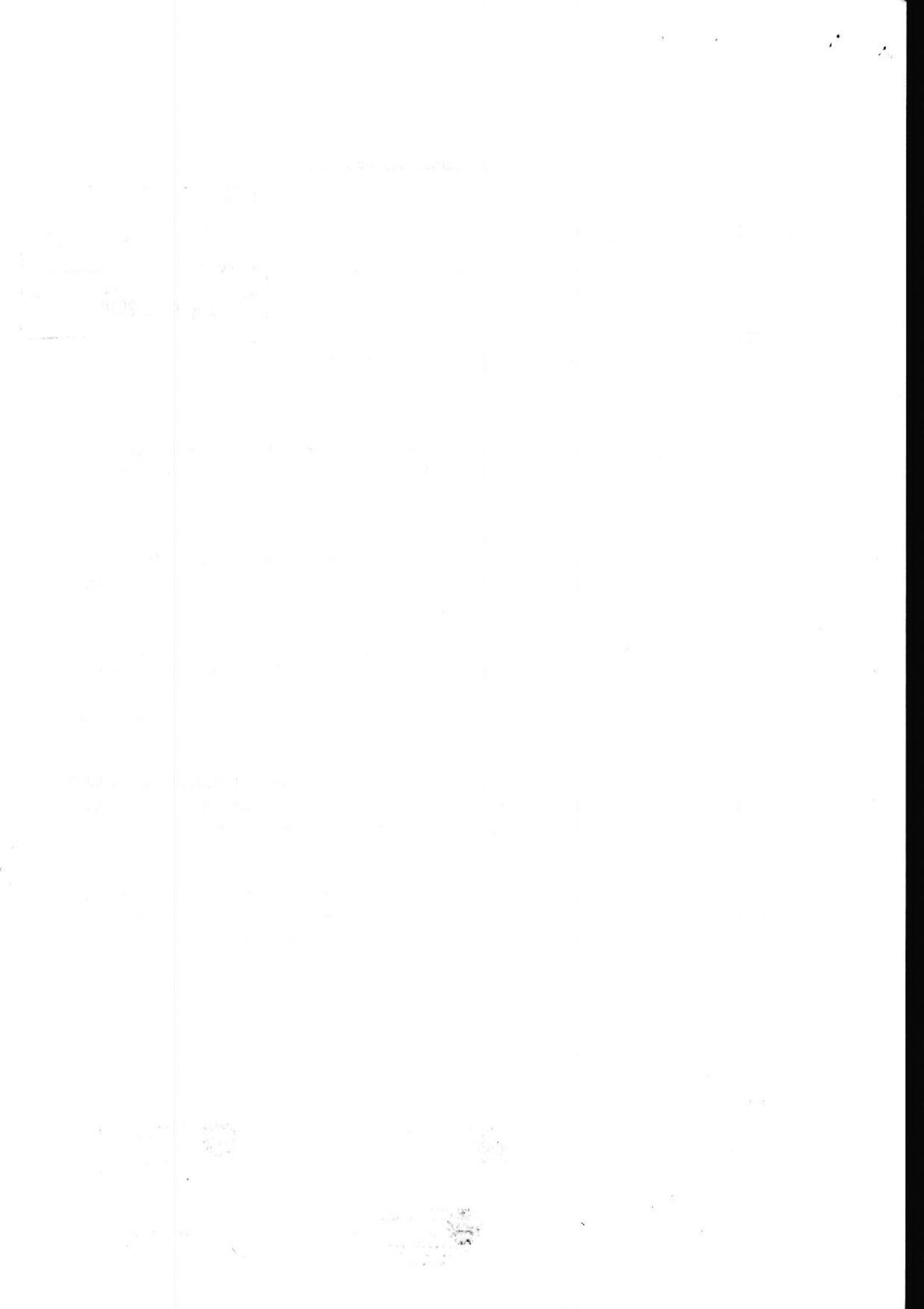
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO



Percy Umeres Humán  
SECRETARIO DE DISCIPLINA

Secretaría  
General

Ci: 938242407







# "SITRAOMUN - CUSCO"

Reconocido por R.D. 001-2004, Dirección Regional de Trabajo; DRTPE Cusco, inscrito en Registros Públicos: Partida N° 11050685 Asiento A - 0001; Título N° 00007946-2006. (Afiliado a la F.D.T.C. y FENAMP) "Sitramunc construyendo la unidad"



PLIEGO DE RECLAMOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS PERMANENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO, "SITRAOMUNC" PARA EL PERIODO AÑO 2022, PETICIÓN QUE FORMULAMOS AL AMPARO DE ART. 24, 26, 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ, D.S. N° 010-2003-T.R. Y EN CONCORDANCIA, CON LOS CONVENIOS INTERNACIONALES N° 87, 98, Y 151 DE LA (OIT).

## DEMANDAS ECONÓMICAS.

### PRIMER ENUNCIADO.

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **INCREMENTAR** la suma de S/. 400.00 (Cuatrocientos Soles) mensuales a partir de enero del año 2022, por concepto de COSTO DE VIDA, sobre lo percibido en el año 2020.

### SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **INCREMENTAR** la suma de S/. 300.00 (trescientos Soles) por concepto de **BONIFICACIÓN PERMANENTE POR MOVILIDAD Y REFRIGERIO** sobre lo percibido el año 2020.

### TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **MANTENER** el beneficio oportuno de subsidio por fallecimiento del servidor obrero a favor de los deudos consistente en cuatro (04) remuneraciones totales mensuales. Este beneficio alcanzará al fallecimiento de familiares directos (padres, esposa, hijos y hermanos), del servidor obrero.

### CUARTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en la nivelación de la remuneración básica al monto de S/. 1,200.00 (Mil Doscientos Soles), para uniformizar el estándar de pago y evitar los conflictos judiciales y laborales.

## DEMANDAS LABORALES

### PRIMER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **RESPETAR** irrestrictamente la estabilidad laboral, los pactos colectivos, convenios suscritos y los derechos adquiridos por los trabajadores, conforme a Ley y el ART. 26 y 28 de la constitución política del estado.

### SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar la suma de S/. 400.00 (cuatrocientos Soles) a partir de enero del 2022, por concepto de **ASIGNACIÓN ESPECIAL** sobre lo percibido el año 2020.

### TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar la suma de S/. 300.00 (trescientos Soles) **POR EL DÍA DEL CUSCO**, sobre lo percibido en el año 2020 y, mantener la entrega de una caja de leche Gloria Evaporada de buena calidad de 400 grs. de 48 unidades Conforme lo pactado en los años anteriores.

### CUARTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar la suma de S/. 200.00 (doscientos Soles), sobre el monto que vienen percibiendo al año 2020. Asimismo, mantener la entrega de una caja de leche Gloria evaporada de buena marca de 400.00 gr. Por concepto de bonificación permanente **POR EL DÍA DEL PADRE**, más una caja de filete de sardina de buena calidad, sobre lo percibido el año 2020.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
German Santoyo Rojas  
SECRETARIO GENERAL

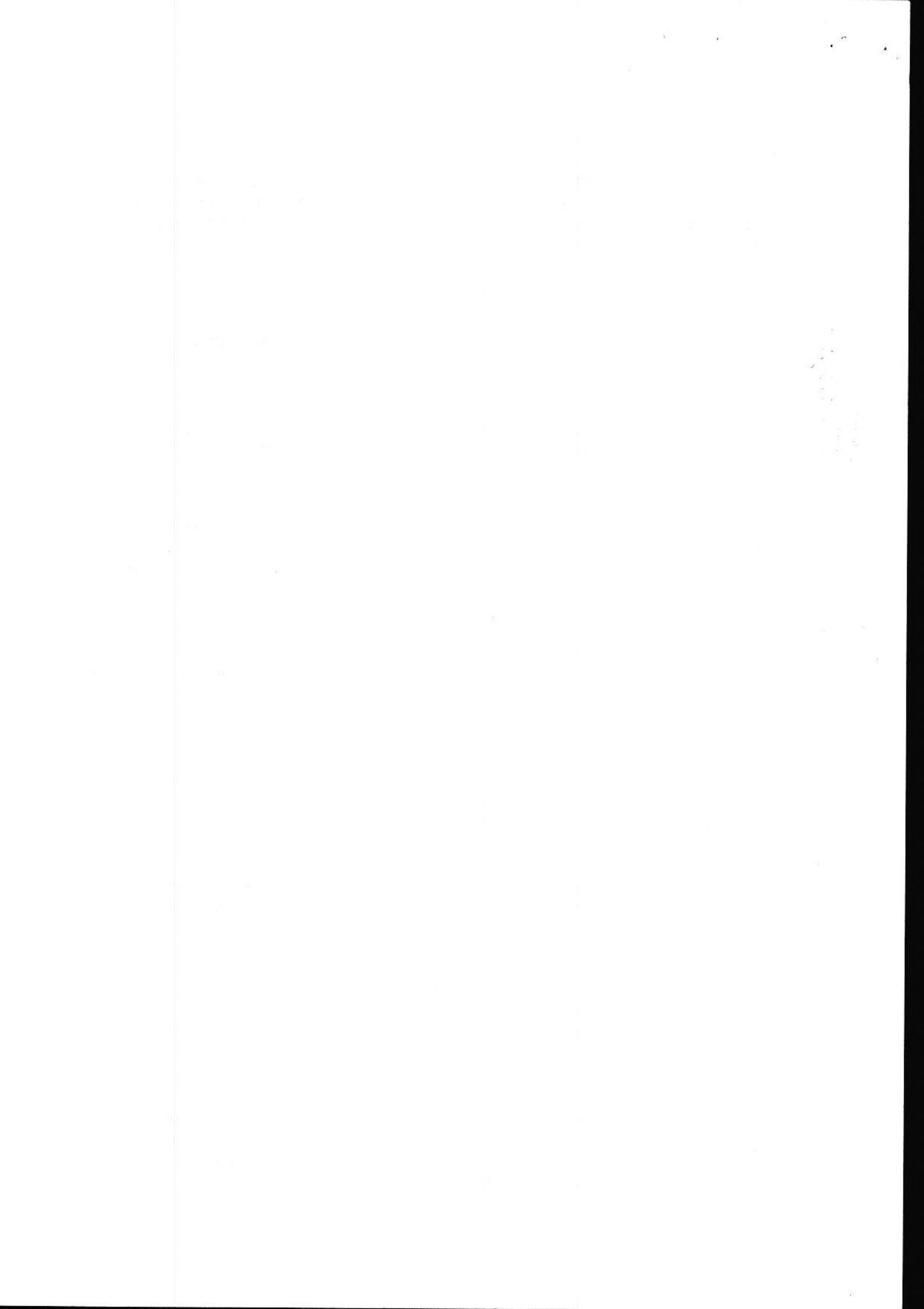
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Vicente Accoraro Quillanmanan  
SECRETARIO DE DEPORTES

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Uber Delgado Paquillo  
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Washington Humilde Cusquispe  
SECRETARIO CULTURA Y CAPACITACIÓN

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Percy Uñeres Huamán  
SECRETARIO DE DISCIPLINA







# "SITRAOMUN - CUSCO"

Reconocido por R.D. 001-2004, Dirección Regional de Trabajo; DRTPE Cusco, inscrito en Registros Públicos: Partida N° 11050685 Asiento A - 0001; Título N° 00007946-2006.  
(Afiliado a la F.D.T.C. y FENAOMP) "Sitramunc construyendo la unidad"



## QUINTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **INCREMENTAR** la suma de S/. 300.00 (TRECIENTOS SOLES), a partir de enero del año 2022, sobre lo percibido en el Pacto Colectivo del Año 2020, como bonificación de carácter permanente por **ZONA TURÍSTICA**.

## SEXTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar la suma de 300.00 (trescientos soles), **POR CONCEPTO DE ALIMENTOS** sobre lo percibido en el convenio colectivo del año 2020.

## SÉPTIMO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **INCREMENTAR** la suma de S/. 200.00 (doscientos soles), sobre lo percibido al año 2020, por concepto de **CANASTA VACACIONAL**.

## OCTAVO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar una bonificación de S/. 200.00 (doscientos soles) en igualdad de trato a las Servidoras Municipales, por el Día de la Madre, por ser un día muy especial de las madres trabajadoras sobre lo percibido el año 2020.

## NOVENO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en otorgar la suma de S/. 600.00 (seiscientos soles) sobre lo percibido el año 2020, por concepto de Bonificación de Escolaridad.

## DÉCIMO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar la suma de S/. 300.00 (trescientos soles) por concepto de bonificación especial por el Día Internacional del Trabajo (1ro de mayo), sobre lo percibido en el año 2020.

## DÉCIMO PRIMER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar sobre lo percibido, la entrega de alimentos por el Día del Trabajador Municipal, el 05 de noviembre, consistente en dos sacos de arroz superior extra de 50 kg., dos sacos de azúcar rubia nacional de 50 Kg., dos bidones de aceite c/u de 5 litros, dos cajas de leche evaporada Gloria de 400 gr. De 48 unidades, dos bolsas de detergente de 5 Kg., dos bolsas de fideos surtido cada bolsa por 5Kg., dos bolsas de avena de buena calidad por 10 kilos, dos cajas de sardinas enlatadas por 24 unidades, adicional a lo percibido en el año 2020, la adquisición de estos productos deberá efectuarse en forma oportuna para ser entregados antes del 05 de noviembre, que es el día del Trabajador Municipal.

## DÉCIMO SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **MANTENER** un día de descanso físico por el **DÍA DE ONOMÁSTICO** del trabajador obrero afiliado al SITRAOMUNC. En caso el onomástico coincida con un día no laborable, el trabajador afiliado podrá gozar del mismo, día útil siguiente de la semana.

## DÉCIMO TERCER ENUNCIADO.

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **MANTENER** la obligación de la Municipalidad de cubrir la plaza vacante del trabajador fallecido afiliado al SITRAOMUNC con el hijo (a) y/o esposa (o), conforme se viene ratificando en los Pactos Colectivos anteriores.

## DÉCIMO CUARTO ENUNCIADO.

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **MANTENER** el descanso remunerado por el lapso de cinco (5) días calendario en caso de fallecimiento de familiar (padres, hermanos, hijos,

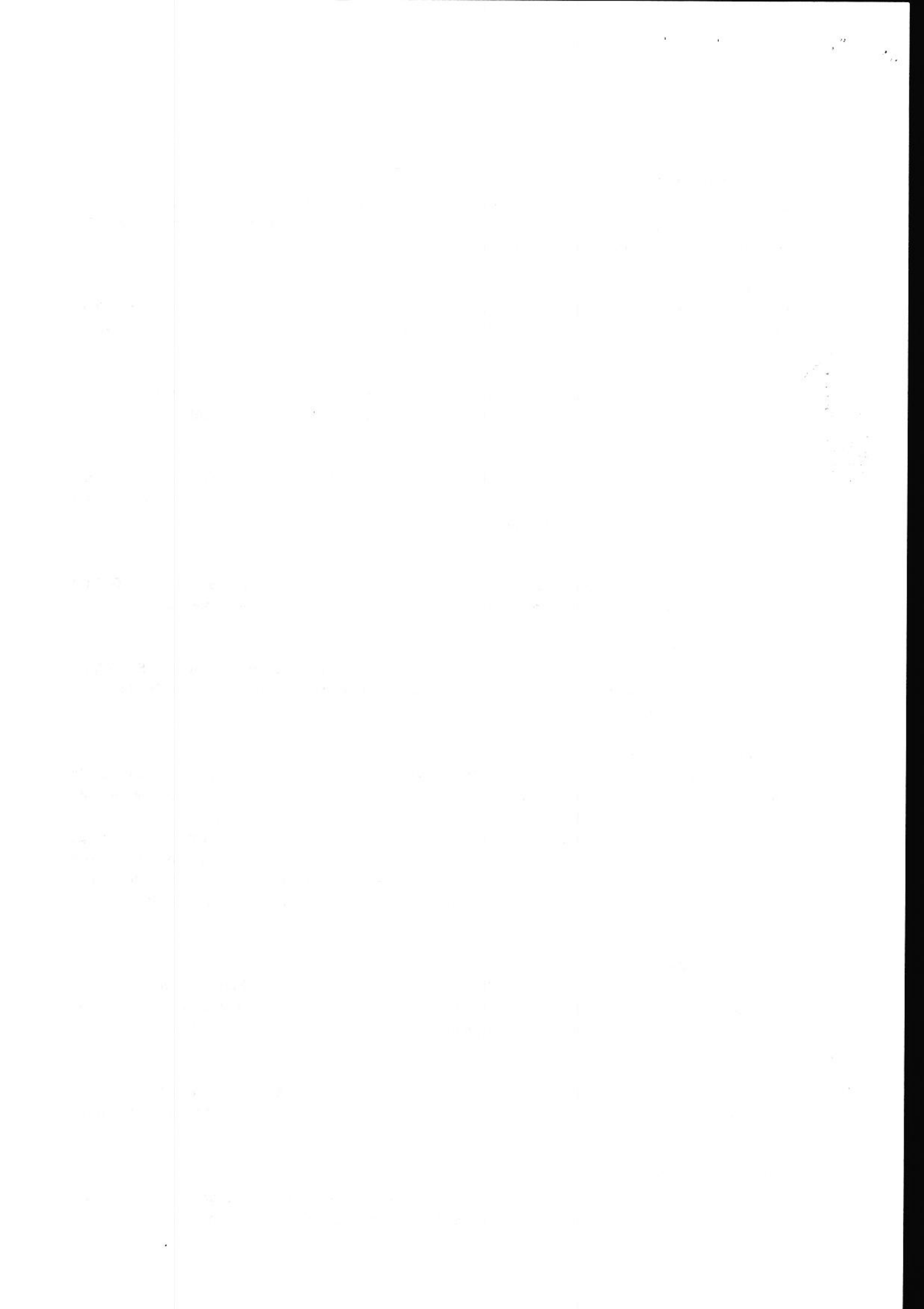
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
German Santoyo Rojas  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Vicente Aucalluro Quilichucman  
SECRETARIO DE DEPORTES

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Uber Delgado Paquillo  
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Wacintan Huamán Cusquispe  
SECRETARIO CULTURA Y CAPACITACIÓN

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Percy Huamán  
SECRETARIO DE DISCIPLINA







# "SITRAOMUN - CUSCO"

Reconocido por R.D. 001-2004, Dirección Regional de Trabajo; DRTPE Cusco, inscrito en Registros Públicos: Partida N° 11050685 Asiento A - 0001; Título N° 00007946-2006. (Afiliado a la F.D.T.C. y FENAOMP) "Sitramunc construyendo la unidad"



cónyuge o conviviente), acaecido dentro de la provincia y de ocho (8) días calendario, de producirse el fallecimiento en otras provincias y/o departamentos.

## DÉCIMO QUINTO ENUNCIAD

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar a un corte de tela Barrington cinco estrellas, con diseño, para la confección de ternos, aclarando que para los obreros destacados a oficinas será el corte de tela de 3.90 m., más el pago de la confección en equidad a lo otorgado a los compañeros administrativos, una camisa de buena calidad, un par de zapatos de buena calidad Calimod, dos corbatas de marca de buena calidad, aclarando para las damas un par de calzados, una blusa y un chall y/o bufanda e incrementar la suma de S/. 250.00 (Doscientos Cincuenta Soles) para la confección de ternos para todos los afiliados sobre lo pactado en el año 2020.

## DÉCIMO SEXTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **MANTENER** la suma de S/. 12.00 (DOCE CON 00/100 SOLES) diarios por **CONCEPTO DE MOVILIDAD**, a favor del personal que labora en el Camal de Kayra, Relleno Sanitario de Jaquira, Planta de Asfalto ubicado en el Distrito de Oropesa de la Provincia de Quispicanchis y, de Limpieza Pública (en este caso sólo es para el personal que realiza labores de campo) y otros.

## DÉCIMO SÉPTIMO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **MANTENER** al personal obrero destacado a las diversas oficinas, de acuerdo a las funciones que viene desempeñando previa evaluación y debidamente justificado.

## DÉCIMO OCTAVO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, **CONVIENEN** en mantener el pago por Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), en cumplimiento a lo establecido por el Decreto Legislativo N° 650 Ley de Compensación por Tiempo de Servicios y su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 001-97-TR. Precizando una remuneración mensual íntegro por cada año de servicio, y con el último sueldo del mes percibido.

## DÉCIMO NOVENO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en mantener la rotación de puesto de trabajo del personal obrero por mayoría de edad (a partir de los cincuenta y cinco años de edad), o por salud, previa acreditación y presentación del informe médico otorgado por especialistas de ESSALUD.

## DISCIMO VIGÉSIMO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar dos tarros de leche diaria a los trabajadores que cumplen labor diaria en los lugares más contaminantes, como limpieza pública, mantenimiento de vías, camal municipal, equipo mecánico, parques y jardines, canales, señalización, planta de asfaltos y servicios higiénicos (SS. HH), otros

## VIGÉSIMO PRIMER ENUNCIADO.

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en **RATIFICAR** la conformación de una comisión especial a cargo de la evaluación técnica y legal, para el otorgamiento de un incentivo de promoción social, financiado con los fondos generados con los descuentos por inasistencias, tardanzas, abandonos y otros, que se imponen a los trabajadores afiliados al SITRAOMUNC, que se otorgará al 25 de diciembre. Dicha comisión estará integrada por representantes del SITRAOMUNC y por representantes del Titular de la Entidad.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
German Santoyo Rojas  
SECRETARIO GENERAL

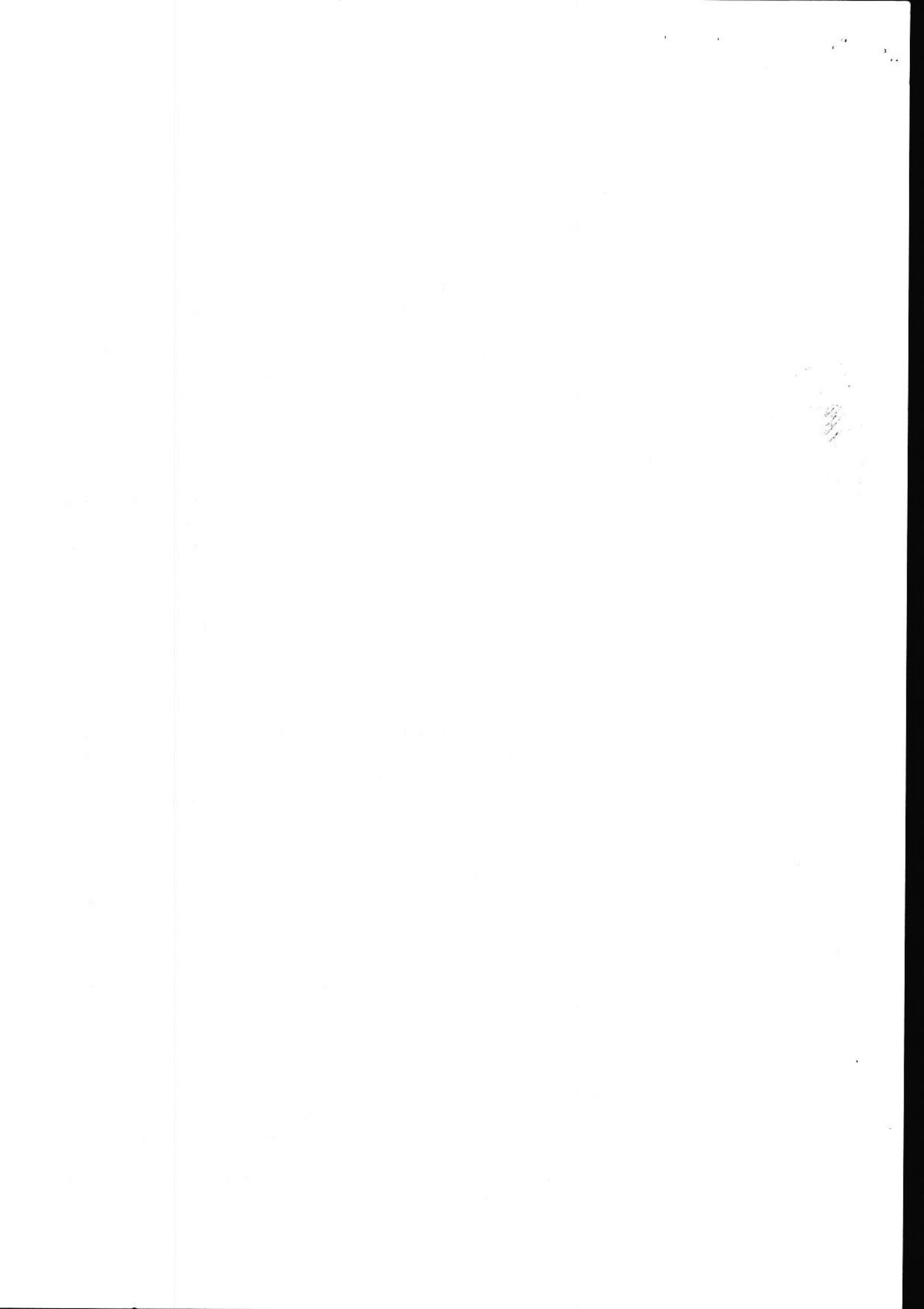
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Vicente Rodríguez Quilahuaman  
SECRETARIO DE DEPORTES

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Uber Paredes Paquillo  
SECRETARIO DE PENSAMIENTO Y PROPAGANDA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Washington Huancare Castropipe  
SECRETARIO CULTURA / CAPACITACIÓN

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Percy Umeras Huaman  
SECRETARIO DE DISCIPLINA







# "SITRAOMUN - CUSCO"

Reconocido por R.D. 001-2004, Dirección Regional de Trabajo; DRTPE Cusco, inscrito en Registros Públicos: Partida N° 11050685 Asiento A - 0001; Título N° 00007946-2006. (Afiliado a la F.D.T.C. y FENAOMP) "Sitramunc construyendo la unidad"



## VIGÉSIMO SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en otorgar un sueldo completo, por concepto de bonificación por fiestas patrias y por fiestas navideñas, para los trabajadores afiliados al SITRAOMUN -CUSCO.

## DEMANDAS SOCIALES

### PRIMER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en RATIFICAR el otorgamiento de pasajes, movilidad y estadía para los dirigentes de base, delegados de base y dirigentes de la Federación Nacional, para que asistan a los eventos regionales, nacionales, capacitaciones y olimpiadas deportivas, programadas por la Federación Nacional de Obreros Municipales del Perú - FENAOMP y otros organismos dentro de la capacitación y formación cultural.

### SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC convienen en MANTENER el acceso a créditos diversos con instituciones financieras, previa evaluación de la Dirección de Recursos Humanos, conforme a los convenios colectivos suscritos de los años anteriores.

### TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en RATIFICAR los convenios con las clínicas particulares para la atención en salud integral de los obreros permanentes, conforme a los pactos y convenios anteriores.

### CUARTO ENUNCIADO.

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, conviene en MANTENER el pacto colectivo suscrito de los años anteriores y del año 2020, mediante el cual se dispone la Municipalidad gestionara la adquisición de un terreno para la construcción del complejo recreacional, para los trabajadores obreros afiliados al SITRAOMUNC.

### QUINTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en RATIFICAR los convenios existentes con diversas instituciones, para programar actividades de recreación y turismo conforme a los pactos y convenios anteriores.

### SEXTO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en incrementar la suma de S/. 200.00 (doscientos soles) por CONCEPTO DE ONOMÁSTICO del trabajador afiliado al SITRAOMUNC, sobre lo percibido al año 2020.

### SÉPTIMO ENUNCIADO.

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en otorgar un permiso laboral, con goce de haber por motivos de estudio y capacitación para el personal obrero, quienes vienen cursando los estudios superiores o técnicos.

### OCTAVO ENUNCIADO

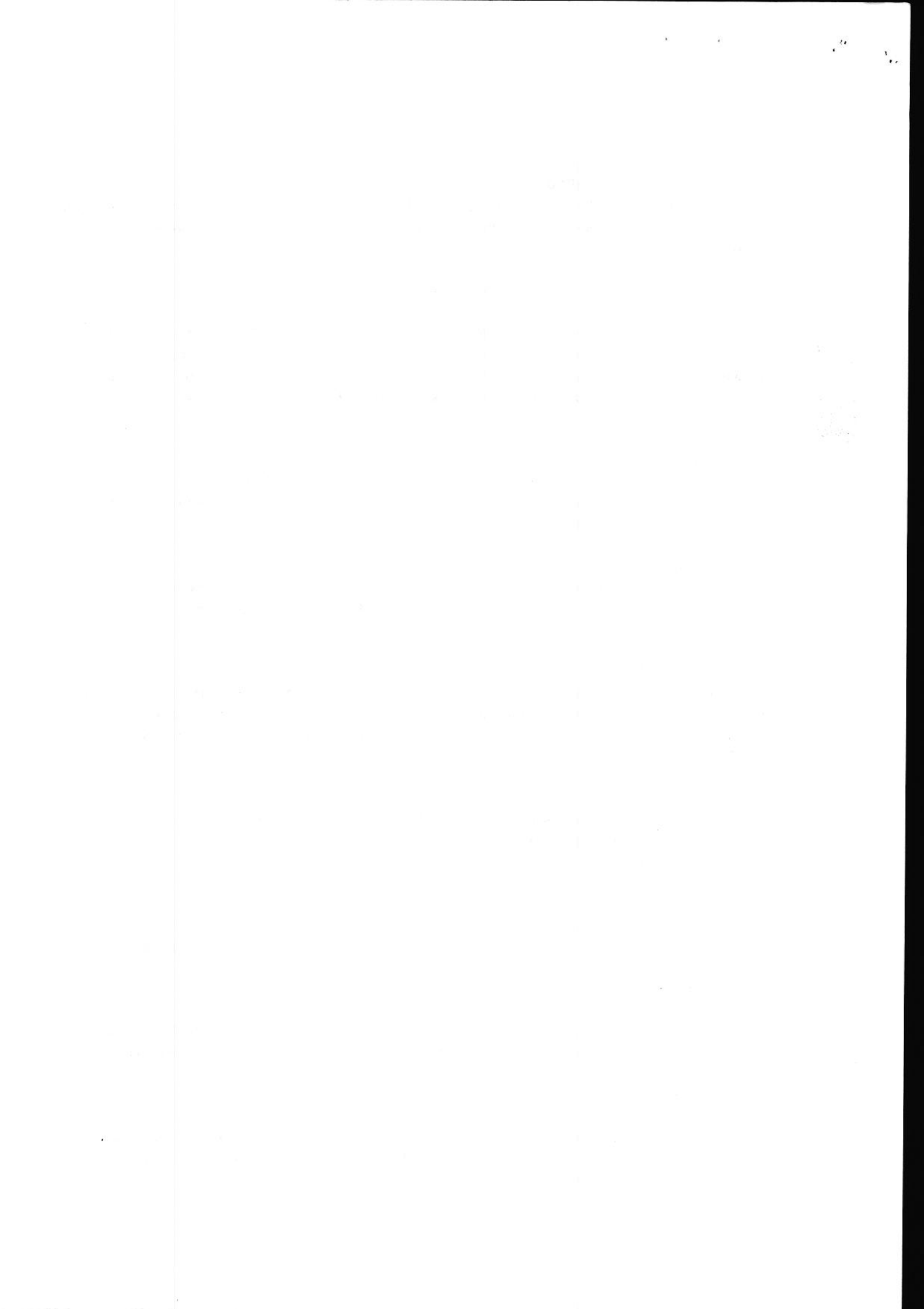
La Municipalidad Provincial del Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en OTORGAR una casaca de vestir impermeable, para todos los afiliados al SITRAOMUNC, como la identificación institucional que vienen otorgan a los demás servidores.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC  
Gertrud Sánchez Rojas  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC  
Vicente Aucollano Quilichuman  
SECRETARIO DE DEPORTES

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC  
Washington Humare  
SECRETARIO CULTURA Y CAPACITACIÓN

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC  
Percy Umeras Huamán  
SECRETARIO DE DISCIPLINA







# "SITRAOMUN - CUSCO"

Reconocido por R.D. 001-2004, Dirección Regional de Trabajo; DRTPE Cusco, inscrito en Registros Públicos: Partida N° 11050685 Asiento A - 0001; Título N° 00007946-2006.  
(Afiliado a la F.D.T.C. y FENAOMP) "Sitramunc construyendo la unidad"



## NOVENO ENUNCIADO:

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en OTORGAR una bonificación extraordinaria de estímulo, por el cierre de cada año por día muy especial 25 de diciembre, consistentes en bolsa de productos de primera necesidad ascendente a la suma de S/.300.00 soles., sobre lo percibido en el año 2018 por convención colectiva.

## DEMANDAS SINDICALES

### PRIMER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en MANTENER la licencia sindical permanente para el Secretario General del SITRAOMUNC. La licencia sindical permanente se extenderá a los dirigentes sindicales que sean elegidos como miembros de las organizaciones sindicales de grado superior del cual forme parte el SITRAOMUNC.

La licencia sindical con goce de remuneraciones, a los demás integrantes de la Junta Directiva del Sindicato, es hasta por un máximo acumulado de treinta (30) días naturales, a fin de permitirles el desempeño de sus funciones durante el horario de trabajo, por motivos debidamente acreditados, por la representación nacional de la FENAOMP, esto sin afectar el normal funcionamiento y desarrollo de la Entidad.

### SEGUNDO ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en mantener el uso del local sindical ubicado en la calle Túpac Amaru S/n (Mercado San Pedro) o de otro local de mejores condiciones que sea propuesto por el SITRAOMUNC, comprometiéndose la Municipalidad a otorgar el uso de otro local en caso que la Municipalidad determine en su momento la devolución del local que ocupa el sindicato.

### TERCER ENUNCIADO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en mantener permiso laboral, a todos los trabajadores obreros permanentes, para eventos deportivos que organiza el SITRAOMUNC, los días sábados durante el campeonato deportivo conforme a los pactos y convenios de los años anteriores.

### CIERRE DE PLIEGO

La Municipalidad Provincial de Cusco y el SITRAOMUNC, convienen en otorgar una bonificación extraordinaria por Cierre de Pliego del año 2016, por única vez la suma de S/. 800.00 a cada trabajador afiliado al SITRAOMUNC monto que deberá ser abonado en el mes de marzo de 2022.

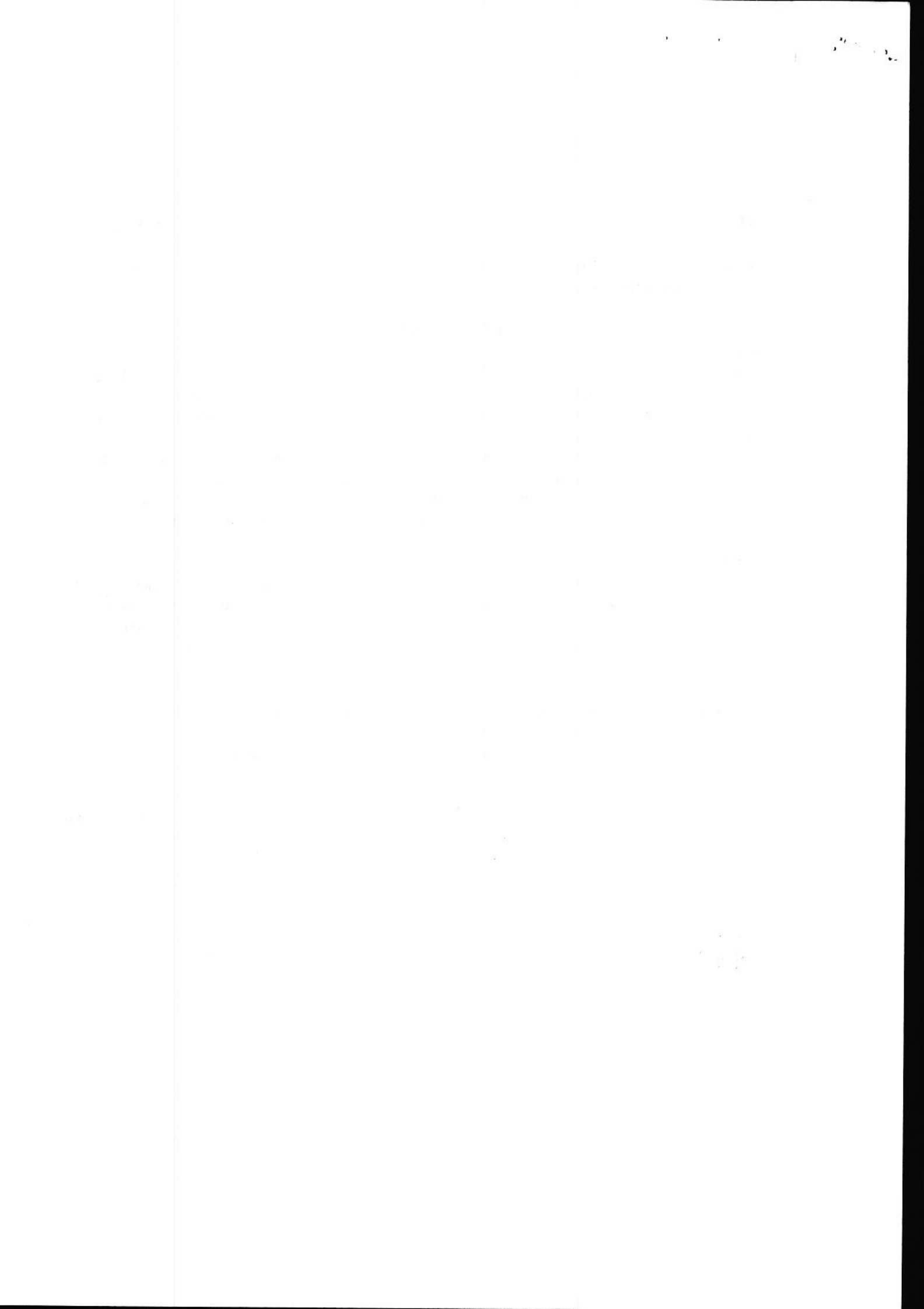
MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
German Santoyo Rojas  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Vicente Escobedo Quillahuaman  
SECRETARIO DE DEPORTES

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Uber Delgado Padilla  
SECRETARIO DE CULTURA Y PROPAGANDA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Washington Pumari  
SECRETARIO CULTURA / CAPACITACION

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Per y Unares P. Man  
SECRETARIO DE DISCIPLINA







# "SITRAOMUN - CUSCO"

Reconocido por R.D. 001-2004, Dirección Regional de Trabajo; DRTPE Cusco, inscrito en Registros Públicos: Partida N° 11050685 Asiento A - 0001; Título N° 00007946-2006. (Afiliado a la F.D.T.C. y FENAOMP) "Sitraomunc construyendo la unidad"



"Año de la universalización de la salud"

OFICIO N° 069- 2020-JD-SITRAOMUNC/MPC.

Cusco, 28 de diciembre del 2020.

SEÑOR ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.  
DR. VICTOR GERMAN BOLLUARTE MEDINA.



CIUDAD:

ASUNTO:

PRESENTA PLIEGO DE RECLAMOS PARA PARA PERIODO AÑO DEL 2022.

De nuestra especial consideración:

Es grato honor de dirigirnos a Ud. **A nombre y en representación, del Sindicato de Trabajadores Obreros Permanente de la Municipalidad del Cusco, "SITRAOMUNC,"** expresando nuestro saludo cordial, y para manifestar lo siguiente:

Al amparo del numeral 20 Art. 2do. De la Constitución Política del Estado, que faculta derecho de petición de manera colectiva e individual, así como en concordancia con el **Art. 117° del TUD de la ley de procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 04-2019-JUS,** en correlación a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y sindicación, que de hecho exponemos lo siguiente.

De conformidad lo dispuesto por el **Art. 24, 26, 28 y 149 de la Constitución Política del Perú, D.S. N° 010-2003-TR. Ley de relaciones colectivas de trabajo, OIT Convenios N° 87, 98 y 151 de Organización Internacional de Trabajo;** y con sujeción a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y demás pertinentes presentamos, el pliego de reclamos correspondientes al año 2022, consistentes en demandas económicas, demandas laborales, demandas sociales y Sindicales.

Que, teniendo en cuenta las demandas razonables de los trabajadores, Afiliados a la organización Sindical de **SITRAOMUN-CUSCO,** por lo tanto, en representación de los trabajadores, alcanzamos el **PLIEGO petitorio,** por los conceptos ya enunciadas.

Que, la presente petición de la negociación colectiva, cumplimos con presentar dentro de lo previsto por la ley, de la citada petición que formulamos en razón de la crisis económica, que afecta a los exiguos sueldos que perciben los trabajadores obreros de la Municipalidad provincial del cusco, solicitando la atención favorable conforme a ley, y que anexamos el pliego en fojas 05 para el año 2022.

Es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de nuestra especial consideración y estima personal.

Arch.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Uber Delgado Paquillo  
SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Washington Humbire Cusiquispe  
SECRETARIO CULTURA Y CAPACITACIÓN

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
German Santoyo Rojas  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Clair Castañe Ninantay  
SECRETARIA DE ECONOMIA

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Humberto Chague Medina  
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
SITRAOMUNC - CUSCO  
Percy Uñeres Herman  
SECRETARIO DE DISCIPLINA



